

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 80 y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupen.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR SOBRE DESINFECCIÓN DE VAGONES Y VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE ANIMALES

El vigente Reglamento de Epizootias, en sus artículos 40 y siguientes determina las normas de higiene pecuaria que deben adoptarse para el transporte de animales y materias contumaces por ferrocarril, carretera y otros medios usualmente empleados para este fin (barcos y aviones). Corresponde a los Servicios dependientes de la Dirección General de Ganadería la vigilancia de las operaciones de desinfección y desinsectación, con arreglo a lo que dicho Reglamento determina.

En su virtud, dicha Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 399 del citado Reglamento, se ha servido disponer por Circulares números 190 y 200 lo siguiente:

1.º La inspección técnica de las operaciones de desinfección de vagones y demás vehículos destinados al transporte de animales y materias contumaces, se realizará por el Servicio Provincial de Ganadería, que podrá delegar a estos efectos en personal facultativo a sus órdenes, mediante el oportuno nombramiento.

2.º A la Dirección General de Ganadería, a través de su Sección de Higiene y Sanidad Veterinarias, corresponde la gestión y administración de estos servicios.

3.º **Vagones.**—La desinfección de los vagones se verificará tan pronto rindan viaje, en presencia del Jefe del Servicio Provincial de Ganadería o de sus Veterinarios Delegados, y se amoldará a los requisitos e instrucciones previstos en los artículos 40 y siguientes del Reglamento de Epizootias.

En los vagones jaulas destinados al transporte del ganado lanar, se finalizarán las operaciones de limpieza y desinfección con la aspersion de una solución de hexaclorociclohexano, con una concentración de isómeros gamma equivalente al 0,06 por 100 (1/100 de la solución comercial con un 6 por 100 de isómeros gamma).

4.º **Camiones.**—La desinfección de los camiones y otros vehículos dedicados al transporte por carretera se efectuará, a ser posible, en el punto de embarque del ganado. De lo contrario, la operación será realizada en el lugar de descarga, cuando el camión carezca de la etiqueta justificativa de su desinfección en origen, dentro de fecha válida en relación con el trayecto recorrido.

5.º **Jaulas.**—Cuando se trate del transporte de reses de lidia o de aves, además de la desinfección de los camiones, se procederá a la desinfección de las

jaulas en que los animales se conducen.

6.º **Justificante de desinfección.**—Terminada la desinfección de cada vagón o vehículo, se aplicará, en sitio visible y protegido de la intemperie, una etiqueta con la inscripción «Desinfectado», sellada y firmada por el Jefe del Servicio Provincial de Ganadería o sus Veterinarios Delegados.

7.º **Guías de origen y sanidad.**—Por los Servicios de la R. E. N. F. E. no podrán ser transportados ninguna clase de animales si previamente no justifica el interesado estar en posesión de la Guía de Origen y Sanidad reglamentaria, expedida por el Veterinario titular del punto de procedencia.

Por lo que se refiere al transporte por carretera, el propietario del vehículo o su representante exigirá la presentación del mencionado documento antes de su salida.

Cuando, acompañando a la expedición, viaje en el vehículo el dueño del ganado o su representante, será éste el portador del documento. De lo contrario, el conductor del camión exigirá su entrega, para poder exhibirlo cuantas veces lo solicite en el trayecto Veterinarios titulares o representantes de la Autoridad.

Dicha Guía de Origen y Sanidad será entregada por sus portadores, en el punto de destino, a los Directores de Mataderos, Veterinarios titulares o Veterinarios de servicio en Plazas de Toros, los cuales deberán archivarlas y conservarlas a disposición del Servicio Provincial de Ganadería.

8.º **Inscripción de vehículos.**—En cumplimiento del artículo 52 del Reglamento de Epizootias, tanto las empresas de transporte como los particulares que posean vehículos destinados al transporte de animales o de materias contumaces, están obligados a registrarlos en la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería (calle Almirante, núm. 28).

De la citada inscripción les será librado el oportuno justificante, que conservarán en su poder para ser exhibido siempre que los Veterinarios titulares o representantes de la Autoridad lo requieran.

9.º **Pago de derechos.**—El pago de los derechos de desinfección, con arreglo a las tarifas aprobadas por la Dirección General de Ganadería, corresponderá a la Empresa de transportes, la cual podrá reclamar posteriormente su importe al propietario del ganado, contra entrega del justificante del abono.

10.º **Sanciones.**—Incurrirán en las sanciones previstas en el Reglamento de Epizootias:

1.º Los propietarios de animales que no se provean en el punto de origen de la reglamentaria Guía de Origen y Sanidad, y los que acompañando las expediciones, por sí o por medio de representante, no entreguen a su llegada el citado documento a los Veterinarios mencionados en el apartado séptimo.

2.º Los propietarios de camiones que por sí o por su representante no exigieren antes de la salida de la expedición la presentación de dicha Guía. Los que debiendo ser portadores de ella en el caso previsto en el apartado 7.º, no la exhibiesen en el trayecto o no la entregasen a la llegada en la forma establecida. Los que se negasen o pusieren dificultades para desinfección de sus vehículos. Los que se dediquen al transporte de animales sin estar debidamente inscritos en el Registro del Servicio Provincial de Ganadería.

3.º Los Veterinarios titulares, Directores de Mataderos y Veterinarios de servicio en las plazas de toros, que no exigiesen a la llegada la Guía de Origen y Sanidad, o los que no la archivasen con arreglo a lo previsto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 1 de marzo de 1956.—El Gobernador Civil, Eduardo A. Rementería. (G. C.—1.105)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Cooperación y Coordinación

CONTRATACION

Aprobado por el Pleno de la Corporación de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 15 de diciembre de 1955, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a concurso las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de San Martín de Valdeiglesias, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 6 de marzo de 1956.—El Jefe de la Sección, Magín Sanromán. (O.—29.420)

Ministerio de Obras Públicas

CANAL DE ISABEL II

CONCURSO para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición y colocación de tubería de unión entre la arteria de Toledo, en la glorieta de las Pirámides, y las secundarias en la plaza de Legazpi (Trozo 1.º).

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, el Delegado del Gobierno en el mismo saca a concurso la ejecución

de las obras de adquisición y colocación de tubería de unión entre la arteria de Toledo, en la glorieta de las Pirámides, y las secundarias en la plaza de Legazpi (Trozo 1.º), por importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de trescientas cuarenta y cinco mil quinientas cincuenta y seis pesetas con cuarenta y tres céntimos (345.556,43 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de siete mil pesetas (7.000 pesetas).

Las proposiciones de admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, calle de García Morato, 127, Madrid, de 10 (diez) a 13 (trece) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los 10 (diez) días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Siendo automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado.

El proyecto y pliego de condiciones de las obras a ejecutar estarán de manifiesto todos los días laborables, en las horas de oficina, durante dicho plazo, y en la Secretaría de la Dirección facultativa.

El concurso se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las 11 (once) horas.

Madrid, 25 de febrero de 1956.—El Delegado, Roberto González de Agustina.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad, expedido en, de, domiciliado en, calle de, número, en nombre propio o en representación de, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día de de 1956, y de las condiciones que han de regir para la adjudicación, por concurso público, del destajo para la ejecución de las obras comprendidas en el mismo, correspondientes al proyecto de adquisición y colocación de tubería de unión entre la arteria de Toledo, en la glorieta de las Pirámides, y las secundarias en la plaza de Legazpi (Trozo 1.º), se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad en letra y número), y en el plazo de (en letra y número), y a cumplir las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la Legislación Social vigente, deben percibir por jor-

nada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.
(G. C.—1.106) (O.—29.402)

Ministerio de Obras Públicas CANAL DE ISABEL II

CONCURSO para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de instalación de 740 metros lineales de tubería de 150 milímetros en la calle de General Ricardos y carretera de Puerta Bonita a Usera.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a concurso la ejecución de las obras de instalación de 740 metros lineales de tubería de 150 milímetros en la calle de General Ricardos y carretera de Puerta Bonita a Usera, por importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de trescientas sesenta mil doscientas cincuenta y cinco pesetas con ochenta y dos céntimos (360.255,82 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de siete mil doscientas veinticinco pesetas (7.225 pesetas).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, calle de García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Siendo automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado.

El proyecto y pliego de condiciones de las obras a ejecutar estarán de manifiesto todos los días laborables, en las horas de oficina, durante dicho plazo, y en la Secretaría de la Dirección facultativa.

El concurso se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las once (11) horas.

Madrid, 25 de febrero de 1956.—El Delegado, Roberto González de Agustina.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad, expedido en de, domiciliado en, calle de, núm., en nombre propio, o en representación de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de de 1956, y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por concurso público del destajo para la ejecución de las obras comprendidas en el mismo, correspondientes al proyecto de instalación de 740 metros lineales de tubería de 150 milímetros en la calle del General Ricardos y carretera de Puerta Bonita a Usera, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad en letra y número) y en el plazo de (en letra y número), y a cumplir las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas, y las disposiciones vigentes o que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.
(G. C.—1.092) (O.—29.393)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Fomento.—Electricidad

A los efectos reglamentarios procedentes, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la siguiente autorización, otorgada a la Compañía Eléctrica Castellana para instalar una línea eléctrica a 15.000 voltios, que con origen en otra, propiedad de la Compañía Eléctrica Industrial, para facilitar fluido a «Canteras del Jarama» (S. A.), suministre energía a la zona del pueblo de Velilla de San Antonio.

Madrid, 11 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Barcala.

Tramitado en esta Jefatura el expediente relativo a la concesión administrativa solicitada por don José María Argüelles, como Director Técnico de Eléctrica Castellana (S. A.), para instalar una línea eléctrica a 15.000 voltios, que con origen en otra, propiedad de la Compañía Eléctrica Industrial, para facilitar fluido a «Canteras del Jarama» (S. A.), suministre energía a la zona del pueblo de Velilla de San Antonio.

Resultando que con el proyecto adjunto a la instancia, que consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes, se acompañó resguardo que acreditaba haber depositado en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ingeniero Jefe, el importe del 1 por 100 del presupuesto de la parte que afecta a terrenos de dominio público;

Resultando que se practicó la preceptiva información pública, según dispone el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, enviándose la nota-anuncio al BOLETIN OFICIAL de la provincia, que la insertó en 2 de noviembre de 1953, y publicándose edicto en el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, cuya Alcaldía comunicó a esta Jefatura no haberse presentado reclamación durante el plazo reglamentario, sin manifestar por su parte ninguna alegación a la línea de referencia;

Resultando que a su debido tiempo fué solicitado de la Delegación de Industria el oportuno informe;

Resultando que consta en el expediente el preceptivo informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que en los cálculos mecánicos y eléctricos de los elementos de la línea se han cumplido las disposiciones reglamentarias,

Esta Jefatura, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo octavo del Reglamento de 27 de marzo de 1919, ha acordado otorgar la concesión que se solicita, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. Se autoriza a Eléctrica Castellana (S. A.) para instalar una línea eléctrica a 15.000 voltios, que con origen en otra de la Compañía Eléctrica Industrial, destinada a la electrificación de «Canteras del Jarama» (S. A.), suministre energía a la zona del pueblo de Velilla de San Antonio. La instalación habrá de hacerse con estricta sujeción al proyecto presentado.

Segunda. Se declara de utilidad pública la línea autorizada y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre vías públicas y predios particulares que resulten afectados; pero no podrá ocupar la Sociedad peticionaria ninguna de las fincas sobre las que se impone la servidumbre, sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizada por el propietario para la ocupación sin cumplir aquel requisito.

Tercera. Se considerarán como tarifas autorizadas las que estén oficialmente en vigor en la fecha de la presente concesión.

Cuarta. La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura.

Quinta. La Sociedad Eléctrica Castellana constituirá la fianza definitiva que señala el artículo 19 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Sexta. Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, reservándose la Administración la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras, si por razones de utilidad pública lo creyera conveniente, sin derecho por parte de la Compañía peticionaria a indemnización alguna, salvo el valor material de las obras realizadas.

Séptima. La entidad concesionaria vendrá obligada al exacto cumplimiento de cuanto se preceptúa en las disposiciones vigentes o en las que puedan dictarse en lo sucesivo, relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo, Seguros Sociales y protección a la Industria Nacional.

Octava. Aceptadas por Eléctrica Castellana (S. A.) las condiciones impuestas en esta concesión, deberá participar por escrito su conformidad a esta Jefatura y reintegrar aquélla en la forma prevista en la vigente ley del Timbre.

Novena. Será obligación de la entidad concesionaria la presentación de esta concesión en la Oficina Liquidadora del impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

Décima. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 11 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Barcala.
(G. C.—1.091) (O.—29.392)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Expropiaciones

EDICTO

Para efectuar el pago de la finca ocupada en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de prolongación de la avenida del Generalísimo (plazas), esta Jefatura de Obras Públicas ha señalado la fecha del día 7 del próximo mes de marzo, a las doce de la mañana, pago que tendrá lugar en la Casa Consistorial, en presencia de la Alcaldía Presidencia del excelentísimo Ayuntamiento de esta Villa.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del interesado en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificación del Registro de que la finca se halla libre de cargas.

Madrid, 23 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de la finca en el expediente: 16.—Propietario: Señora Marquesa de Aranda.

(G. C.—1.090) (O.—29.791)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 15 de los corrientes, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, la propuesta de ordenación de los bloques de edificación que han de levantarse en la avenida del General Perón y plaza que se forma en el cruce de esta avenida con la de La Habana, a petición de don Gervasio Sáinz Fernández, propietario del solar situado en la confluencia de las dos citadas avenidas, y varios más interesados en la edificación de referencia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicha propuesta durante las horas de oficina por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (Alcalá, número 42, planta quinta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a

su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de febrero de 1956.—El Secretario general, Francisco Callejón González.

(G. C.—1.103) (O.—29.394)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 15 de los corrientes, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el proyecto parcial de ordenación de Getafe, que comprende toda la extensión de dicho término municipal.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el citado proyecto durante las horas de oficina por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (Alcalá, 42, planta quinta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de febrero de 1956.—El Secretario general, Francisco Callejón González.

(G. C.—1.104) (O.—29.395)

Jefatura de Minas del Distrito de Madrid

ANUNCIOS

Peticionario: Canteras del Jarama (Sociedad Anónima).

Domicilio: Madrid, calle Mayor, número 27.

Objeto: Línea eléctrica de alta tensión a 15.000 voltios y casetas de transformación en dos transformadores de 200 y 125 KVA, respectivamente, para suministrar energía a las canteras que explota la Entidad peticionaria en el término de Velilla de San Antonio (Madrid).

La línea parte de un castillete metálico que está en la línea eléctrica que va desde Ribas del Jarama a la fábrica de azúcar «La Poveda» y termina en las canteras de la Sociedad Anónima peticionaria.

El castillete de arranque está situado a 100 metros de la casa-granero de la finca «El Piúl».

La longitud de la línea es de 682 metros.

Terrenos atravesados y nombre de los propietarios: Finca denominada «El Piúl», propiedad de don Manuel Rodríguez Acosta, y río Jarama.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de treinta días, en el Distrito Minero de Madrid, sito en la calle de Juan de Mena, número 10.

Madrid, 15 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Miláns del Bosch.
(G. C.—1.099)

Se hace público que por el Ministerio de Industria han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se detallan:

Número 1.759.—Nombre: Pepito.—Mineral: Barita.—Hectáreas: 25.—Término: Cadalso de los Vidrios.

Número 1.811.—Nombre: San José.—Mineral: Wolfram y estaño.—Hectáreas: 105.—Término: Colmenar Viejo.

Número 1.813.—Nombre: Micaela.—Mineral: Feldespato.—Hectáreas: 112.—Término: Cerceda.

Número 1.834. — Nombre: Minas de Santa Teresa.—Mineral: Plomo.—Hectáreas: 14.—Términos: San Martín de Valdeiglesias y Pelayos de la Presa.

Número 1.863.—Nombre: Georgina.—Mineral: Sulfato de sosa.—Hectáreas: 24.—Término: Villaverde (Madrid).
Lo que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general, por mediación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Madrid, 18 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Miláns del Bosch.
(G. C.—1.100)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación núm. 1.911, nombrado «Isabelita», de mineral de mica y otros, de 25 hectáreas, sito en el paraje denominado «Las Dehesillas», del término municipal de Madarcos de la Sierra, de la provincia de Madrid, presentada por don Benito García García, con domicilio en Madrid, calle de Rufino Blanco, núm. 10.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:
Se tomará como punto de partida un mojón de piedra de un metro cúbico aproximadamente, colocado a cinco metros al Norte de un pozo o calicata de unos cuatro metros de profundidad, sito en la línea de la parte más alta de la finca, propiedad de don Eduardo Andrés, del citado paraje y término municipal.

Del punto de partida, con dirección Norte, se medirán 100 metros, colocando la primera estaca.

De primera estaca a segunda, en dirección Oeste, 250 metros; de segunda a tercera, en dirección Sur, 600 metros; de tercera a cuarta, en dirección Este, 400 metros; de cuarta a quinta, en dirección Norte, 600 metros, y de quinta a primera, en dirección Oeste, 150 metros, cerrándose así un perímetro que comprende las pertenencias expresadas, estando referidas al Norte verdadero las líneas de demarcación.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia y tabloneros de anuncios de esta Jefatura, y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 15 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Miláns del Bosch.
(G. C.—1.102)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación núm. 1.912, nombrada «Juanita», de mineral de casiterita, de 104 pertenencias, sito en el paraje «El Pendolero», del término municipal de Hoyos de Manzanares, provincia de Madrid, presentada por don Vicente Matalí Llopis, con domicilio en Madrid, calle de Jordán, número 9.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:
Se tomará como punto de partida el ángulo más al Noroeste de la casa principal de la finca denominada «El Pendolero», propiedad del Duque de Maura, sito en dicha finca y paraje.

Desde el punto de partida a primera estaca se medirán 450 metros al Norte; de primera a segunda estaca se medirán 200 metros al Oeste; de segunda a tercera, 500 metros al Norte; de tercera a cuarta, 400 metros al Oeste; de cuarta a quinta, 1.900 metros al Sur; de quinta a sexta, 600 metros al Este; de sexta a punto de partida, 950 metros al Norte, quedando así cerrado el perímetro de las ciento cuatro pertenencias solicitadas. Los rumbos se referirán al Norte verdadero.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, y tabloneros de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del

pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 23 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Miláns del Bosch.
(G. C.—1.101)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Jefatura Nacional de la Obra Sindical de «Educación y Descanso»

CONCURSO RESTRINGIDO

La Jefatura Nacional de la citada Obra convoca concurso restringido para la confección de varios impresos con destino a las necesidades de varios departamentos de este Organismo.

Los pliegos de condiciones por el que ha de regirse este concurso restringido podrán recogerse en las oficinas de la citada Jefatura Nacional (Departamento de Instalaciones y Material), sito en el paseo del Prado, 18, planta quinta.

Las proposiciones y documentación se presentarán antes de las trece horas del día en que se cumplan los ocho días naturales, a partir de aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

El presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 1 de marzo de 1956.—El Jefe Nacional de la Obra, A. Fernández Galar.
(G. C.—1.107) (O.—29.404)

Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de doscientas cincuenta y dos (252) viviendas y doce (12) tiendas en Madrid (capital), tercera fase, acogidas a los beneficios que establecen la Ley de viviendas de renta limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son lo que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José María Argote.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dieciséis millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientas ochenta (16.842.280) pesetas con cuarenta y tres (43) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento sesenta y cuatro mil doscientas once (164.211,40) pesetas con cuarenta (40) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de trescientas veintiocho mil cuatrocientas veintidós (328.422) pesetas con ochenta (80) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical de Madrid (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, 4, quinta planta) durante veinte (20) días naturales,

contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Madrid, sito en la plaza de Cristino Martos, número 4, quinta planta; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un Contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la Condición quinta del Pliego de Condiciones Económicas - Jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos, de Madrid, o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.
- 6.º Ultimo recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la Cuota Sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-Leyes de 13 de mayo de 1955.

10.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 8 de febrero de 1956.—El Jefe Nacional de la Obra, firmado: Luis Valero Bermejo.
(G. C.—1.073) (O.—29.384)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don José Rodríguez Ambrés, domiciliado en Madrid, calle de Felisa Alonso, número 25 (barrio de Orcasitas), autorización para extraer 4.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo Quiñones, en el sitio camino de Burgos, 400 metros aguas abajo, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 12 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el

lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 41-24.)

Madrid, 21 de febrero de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdoba.

(G. C.—1.019) (O.—29.358)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Fernando Panadero González, domiciliado en Madrid, calle de Galeana, número 13, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 400 metros, contados a partir del arroyo de las Tres Rejillas, 100 metros hacia aguas abajo y 300 metros hacia aguas arriba, en término municipal de Madrid, durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 16 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 41-48.)

Madrid, 21 de febrero de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdoba.

(G. C.—1.018) (O.—29.359)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Carmen Calahorra García, Carmen Belinchón Santa Cruz, Juana Fernández Bernardo, María Luz Carrete Tedan y Carmen Company Díez, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de marzo de 1956.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(G.—300)

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid

Partido judicial de Torrelaguna. — Término municipal de Valdemanco

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imposables a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local - Zona.—Tipos unitarios

Riego C. Cereal.—1.^a, 12.—997.
Idem id. id.—2.^a, 16.—777.
Idem id. id.—3.^a, 19.—626.
Idem E. cereal.—Unica, 26.—425.
Idem E. prado.—1.^a, 7.—385.
Idem id. id.—2.^a, 9.—305.
Idem id. id.—3.^a, 10.—274.
Secano cereal.—1.^a, 10.—182.
Idem id.—2.^a, 11.—152.
Idem id.—3.^a, 14.—87.
Idem id.—4.^a, 16.—58.
Viña.—Unica, 21.—246.
Secano prado.—1.^a, 12.—210.
Idem id.—2.^a, 13.—178.
Monte bajo.—1.^a—41.
Idem id.—2.^a—32.
Erial a pastos.—1.^a—19.
Idem id.—2.^a, 16.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir en plazo de quince días, ante la Jefatura Provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 14 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe provincial (Firmado).

(G. C.—761)

Partido judicial de Alcalá de Henares.— Término municipal de Mejorada del Campo

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imposables a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local - Zona.—Tipos unitarios

Regadío cereales, leguminosas y remolacha.—1.^a, 20.—2.576.
Idem id. id.—2.^a, 22.—2.271.
Idem id.—3.^a, 4.—1.711.
Secano cereal.—1.^a, 4.—400.
Idem id.—2.^a, 8.—247.
Idem id.—3.^a, 13.—105.
Era empedrada.—Unica, 4.—400.
Secano viña.—1.^a, 16.—482.
Idem id.—2.^a, 18.—364.
Idem id.—3.^a, 21.—246.
Secano olivar.—1.^a, 6.—452.
Idem id.—2.^a, 9.—331.
Idem id.—3.^a, 12.—246.
Sofa.—Unica, 4.—30.
Erial a pastos.—1.^a, 5.—27.
Idem id.—2.^a, 8.—16.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir en plazo de quince días, ante la Jefatura Provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 14 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe provincial (Firmado).

(G. C.—755)

Juntas Municipales del Censo Electoral

BUITRAGO DEL LOZOYA

Don Julián Alvaro Hernanz, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Buitrago del Lozoya.

Certifico: Que en sesión celebrada el día 29 de febrero de 1956 quedó constituida la Junta municipal del Censo Electoral que ha de actuar en el bienio 1956-1957, en la forma siguiente:

Presidente, don Andrés Oteo Ortega, Juez comarcal.

Vocal primero, don Timoteo Fernández García, Concejal de más edad, quien, además, actuará de Vicepresidente.

Suplente, don Nicanor Sanz Hernanz, Concejal que le sigue en edad.

Vocal segundo, don Cirilo González Gil, funcionario jubilado.

Suplente, don Saturnino López Uceda, ex Juez.

Vocal tercero, don Antonio Alonso Gil, Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Suplente, don Vicente Herrero Fernández, sustituto.

Secretario, don Julián Alvaro Hernanz, Secretario del Juzgado comarcal.

Y para que conste y a efectos de su remisión al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, extendiendo la presente, que visa el señor Juez-Presidente, en Buitrago del Lozoya, a 29 de febrero de 1956.—El Secretario, Julián Alvaro.—Visto bueno: El Presidente, Andrés Oteo Ortega.

(G. C.—1.109)

LOECHES

La Junta municipal del Censo Electoral de este término, para el bienio 1956-1957, ha quedado constituida de la forma siguiente:

Presidente, don Arturo Mínguez García, Juez de paz.

Vocales:

Primero, don Alfonso Vicente Aragónés, Concejal de mayor edad del Ayuntamiento, quien, además actuará como Vicepresidente.

Suplente, don Cándido Vicente Tamayo, Concejal del Ayuntamiento que le sigue en edad.

Segundo, don Luis García Espada, Comisario de Policía retirado.

Suplente, don Gregorio Torres Velasco, ex Juez de paz.

Tercero, don Antonio Alonso-Geta Vega, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Suplente, don Teodoro Leria Martínez, miembro del Cabildo Sindical.

Secretario, don Felipe Velasco Fernández, Secretario del Juzgado de paz.

Lo que se hace público con el fin de que aquellos que se consideren indebidamente excluidos puedan recurrir, dentro del plazo de diez días, ante el ilustrísimo señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral de Madrid.

Loeches, 10 de febrero de 1956.—El Presidente, Arturo Mínguez García.

(G. C.—1.110)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos de que se hará mérito se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 25

Sala segunda de lo Civil.—Señores: Ilustrísimo señor don Francisco R. Valcarce, don José Terreros Pérez, don José Bernal Algorta.—En la villa de Madrid, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Vistos por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio especial tramitados con arreglo al Estatuto de la Propiedad Industrial, procedentes del Juzgado de primera instancia número nueve, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, la Compañía Mercantil Anónima «Hispano Williers», Sociedad Anónima, con domicilio en Barcelona, representada por el Procurador don Ignacio Corujo Valvidares y defendida por el Letrado don José Basnús; y de la otra, como demandado, don Felipe Botaya Sirvent, mayor de edad, casado, ingeniero industrial, y de esta vecindad, el cual no ha comparecido ante esta Audiencia, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; y el señor Abogado del Estado, asesor jurídico del Registro de la Propiedad Industrial, sobre nulidad de las patentes de invención núms. 207.864 y 209.127,

Fallamos

Que con imposición de todas las costas de este procedimiento al demandado, don Felipe Botaya Sirvent, debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda interpuesta por la Compañía Mercantil Anónima «Hispano Williers», Sociedad Anónima, contra el antes nombrado señor Botaya Sirvent, y en su consecuencia declaramos nulas y sin valor ni efecto legal alguno las patentes de invención números 207.864 y 209.127, con-

cedidas al demandado en veintidós y veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y tres. Y una vez firme la presente, con certificación de la misma y la oportuna carta-orden, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Audiencia del demandado don Felipe Botaya Sirvent, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, caso de no solicitarse dentro del término de tercero día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco R. Valcarce.—José Terreros.—José Bernal. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don José Bernal Algorta, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—Constancia Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente para remitir al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a don Felipe Botaya Sirvent, que firmo en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—1.096) (C.—11.726)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos de que se hará mérito se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 22

Sala segunda de lo Civil.—Señores: Ilustrísimo señor don Francisco R. Valcarce, don José Terreros Pérez, don José Bernal Algorta.—En la villa de Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Vistos en grado de apelación por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número nueve, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, doña Purificación Guardón de las Cuevas, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, y vecina de Zaragoza, representada por el Procurador don Enrique de Raso Corujo y defendida por el Letrado don Fernando López Bazán; y de la otra, como demandado y apelado, don Saturnino Asensio Aguilar, mayor de edad, casado, farmacéutico, y vecino de Carabanchel Bajo, el cual no ha comparecido ante esta Audiencia, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre pago de catorce mil pesetas,

Fallamos

Que con expresa imposición de las costas de ambas instancias a la parte actora y recurrente, procede confirmar en todas sus partes la sentencia dictada en estos autos por el Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, por la que declaró no haber lugar a lo que en la demanda presentada por doña Purificación Guardón de las Cuevas, contra don Saturnino Asensio Aguilar, se pretende, absolviendo en su consecuencia de ella al demandado. Y una vez firme la presente, con certificación de la misma y la oportuna carta-orden, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Audiencia del demandado y apelado don Saturnino Asensio Aguilar, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—

Francisco R. Valcarce.—José Terreros.—José Bernal. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don José Bernal Algara, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente para remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado don Saturnino Asensio Aguilar, que firmo en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—1.095) (C.—11.727)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña Manuela González Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 15, de 1956, contra acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de 25 de febrero de 1955, denegatorio de petición sobre abono de cantidades a funcionarios procedentes de Municipios anexionados.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de enero de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—560)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Vidal Navarro Lorente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 3, de 1956, contra acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de 1 de julio de 1955, que denegó al recurrente licencia de apertura de huertería en la calle de Juan Tornero, número 55, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de enero de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—559)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña María Raimunda Sanz García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1, de 1956, contra decreto de la excelentísima Alcaldía-Presidencia de Madrid de fecha 9 de noviembre de 1954, por el que se denegó a la recurrente licencia de apertura de establecimiento de Pompas Fúnebres.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de enero de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—558)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña María del Rosario Pérez Romero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 13, de 1956, contra acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de 25 de febrero de 1955, que denegó el abono de cantidades determinadas a la recurrente, procedente de Ayuntamiento anexionado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de enero de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—557)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Santiago Rodríguez Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 240, de 1955, contra decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta capital, de fecha 27 de octubre de 1955, que denegó licencia de apertura de pescadería en calle Acceso Segundo del Puente de Vallecas, 4.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de enero de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—556)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Dionisio Gil García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 249, de 1955, contra acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de 20 de julio de 1955, que le denegó incremento del 25 por 100 del sueldo base como funcionario técnico-administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de enero de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—562)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Miguel Alfageme Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 179, de 1955, contra acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de 13 de mayo de 1955, denegando al recurrente, recorridor de calas, la consideración de funcionario de servicios especiales.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de enero de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—555)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Manuel Carmona García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el n.º 181, de 1955, contra acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento, de 13 de mayo de 1955, denegando al recurrente, recorridor de calas, la consideración de funcionario de servicios especiales.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de enero de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—554)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Emiliano Carmona Martín Pozuelo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 182, de 1955, contra acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid, de 13 de mayo de 1955, denegando al recurrente, recorridor de calas, la consideración de funcionario de servicios especiales.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de enero de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—553)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Luis Alfonso Herrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 183, de 1955, contra acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid, de 13 de mayo de 1955, denegando al recurrente, recorridor de calas, la consideración de funcionario de servicios especiales.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de enero de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—552)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA**

TORRELAGUNA

EDICTO

Don Adolfo Alonso de Prado y Peñarriba, Juez de instrucción de Torrelaguna, en prórroga de jurisdicción.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 62, de 1950, que por el delito de lesiones se instruyó contra el procesado condenado Angel García Alamo, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, y a fin de hacer efectivo por la vía de apremio el importe de la indemnización, costas y posteriores ocasionadas en la causa meritada, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y término de veinte días, las tres fincas rústicas embargadas al procesado por el precio de su tasación, que es el de mil cuatrocientas cincuenta pesetas (1.450 pesetas), y que son:

1.ª Quinta parte proindiviso de una finca al sitio de Los Capirotes, de haber 34 áreas y 82 centiáreas; linda: al Norte, Conde de los Billares; al Este, herederos de Juan Serna; Sur, Teodora García, y Oeste, Nicolasa Serna. Valorada en trescientas pesetas (300).

2.ª Quinta parte proindiviso de una mitad proindiviso de otra finca al sitio de Fuente Hernando, de 26 áreas 11 centiáreas; linda: al Norte, con carretera; Este, Leoncio Masedo; Sur, calle de Fuente Hernando, y Oeste, la misma calle. Valorada en ochocientas pesetas (800).

3.ª Una quinta parte proindiviso al Pago de Mingo, de haber una hectárea cuatro áreas 46 centiáreas; linda: al Norte, Dolores García y Propios de la Villa; al Este, Filomena Sanz; al Sur, Gabriel García, y al Oeste, el mismo. Valorada en trescientas cincuenta pesetas (350).

Todas estas fincas se hallan sitas en el término municipal de Lozoya del Valle.

Dichas participaciones de fincas corresponden al procesado por herencia de su padre don Pedro García Vega, y no figuran inscritas a nombre de aquél en el Registro de la Propiedad de este partido.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado de instrucción, se ha señalado el día dos de abril próximo, a su hora de las trece, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil cuatrocientas cincuenta pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que no existen títulos de propiedad, los cuales serán suplidos en la forma establecida por la Ley.

Cuarta. Que la certificación de cargas se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta, desprendiéndose de la misma que no están gravadas.

Quinta. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Torrelaguna, a 21 de febrero de 1956.—El Secretario (Firmado).—El Juez (Firmado).

(G. C.—1.076)

(C.—11.720)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Ignacio Infante Merlo, Juez de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias, con prórroga de jurisdicción al partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que el día diecisiete de abril próximo, a las once, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en primera y pública subasta de la finca que se dirá, acordada en el juicio ejecutivo promovido por doña Otilia Rodríguez y Rodríguez, contra don Guillermo Martí Miguel, sobre pago de ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesetas noventa y nueve céntimos, gastos de protesto, intereses y costas.

Bienes objeto de la subasta

Solar con una casa en el término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, Sección primera a los efectos hipotecarios, barrio de Tetuán, con fachada a la calle de Wad-Ras, hoy Algodonales, número cuarenta y cuatro. Contiene una superficie de doscientos setenta y ocho metros y diez decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil quinientos ochenta y un pies y noventa y dos décimos de pie cuadrado. Linda: por su fachada principal, al Sur, en línea de ocho sesenta metros, con dicha calle; derecha, entrando, al Este, en línea de veinticinco cincuenta metros, con casa de Benigno Martí Juanillo; por la izquierda, al Oeste, en línea de veintiséis veinte metros, con terrenos del Conde de Villapardierna, y por el fondo, al Norte, en línea de trece diez metros, con casa de Julio Luna. Existe construido en dicho solar un edificio, compuesto de planta baja y principal, ocupando esta edificación ciento cuarenta y tres metros cuadrados, estando el resto destinado a patio, siendo la planta baja una nave industrial. Inscrita al tomo ciento setenta y siete, folio ciento cuarenta, finca número mil setecientos cincuenta.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, en que ha sido tasada.

Segunda

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación

ni postor que no consigne el diez por ciento de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Quinta

Los títulos de propiedad han sido supeditados por certificación del Registro de la Propiedad, y estarán de manifiesto, con los autos, en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndoles, además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4532)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales; de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 20

Falcón de Lara (Virgilio), de cuarenta y dos años, natural de Sanlúcar la Mayor, hijo de Baldomero y de Rafaela, domiciliado últimamente en Madrid, calle Fuentes, núm. 3, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 249, de 1952, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—798)

Por la presente, y habiendo sido hallado el procesado en la causa núm. 231, de 1952, sobre hurto, Miguel Zapata López, de veintidós años, soltero, encuadrador, hijo de Miguel y Catalina, natural de Madrid, se dejan sin efecto las requisitorias y órdenes dadas para su busca con fecha 5 de enero de 1956.

(B.—705)

JUZGADO NUMERO 21

García Sáez (Heliodoro), domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 31, de 1956, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—751)

Fernández Lima Guimeraes (Roberto), domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 255, de 1955, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—734)

JUZGADO NUMERO 22

Rocha Sánchez (Miguel), cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se desconocen, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 22, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria, practicar otras diligencias y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario que se le sigue con el núm. 7, de 1956, por delito de estafa.

(B.—731)

JUZGADO NUMERO 23

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias llamando a Rafael Pinar Gómez, hijo de Emilio y Amalia, de treinta y siete años de edad, casado, pintor, con domicilio en Valencia, calle Carniceros, 5, procesado en causa por abandono de familia, instruida con el núm. 127, de 1954, por el Juzgado de instrucción núm. 23, de esta capital, toda vez que mencionado individuo ha comparecido espontáneamente ante este Juzgado y se ha acordado su libertad provisional.

(B.—812)

JUZGADO NUMERO 25

Porta Campillos (Enrique), de veintitrés años de edad, soltero, hijo de Enrique y Dolores, profesión del comercio, natural de Bilbao, domiciliado últimamente en San Rafael, Bodegas Segovia, comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Juzgado de instrucción núm. 25, de esta capital, sito en General Castaños, número 1, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, en virtud de lo dispuesto en el sumario que se instruye con el núm. 21, del corriente año, por el delito de estafa.

(B.—796)

SANTA CRUZ DE TENERIFE

El Magistrado-Juez de instrucción de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al procesado Gobindram Bolchand Maheubani y Chambru J. Utamehandani, súbditos indios, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a constituirse en prisión, que les ha sido decretada por auto de esta fecha, dictado en la causa núm. 226, de 1955, por estafa.

(B.—885. E. 8)

CHINCHON

Díaz Gallardo (Domingo), hijo de Diego e Isabel, de veintinueve años, soltero, factor ferroviario, natural de Toledo, domiciliado últimamente en Aranjuez, estación de Castillejos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ingresar en prisión, en causa por hurto de mercancías instruida por dicho Juzgado con el número 57, de 1950.

(G. C.—649)

(B.—832)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Hernández Jiménez (Vicente), hijo de Angel y de María, natural de Zaragoza, vecino de Madrid, de estado casado, profesión cesterero, de cincuenta y cinco años, actualmente en desconocido paradero, domiciliado últimamente en calle Andrés Mellado (cuevas), procesado por hurto en sumario núm. 32, de 1954, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, a fin de ser reducido a prisión.

(G. C.—633)

(B.—824)

Hernández Jiménez (Gregorio), hijo de Faustino y de Carmen, natural de Madrid, vecino de dicha capital, de estado soltero, profesión fontanero, de dieciocho años, en ignorado paradero, domiciliado últimamente en calle Víctor Pradera, 64 (solar), procesado por hurto en sumario número 32, de 1954, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, a fin de ser reducido a prisión.

(G. C.—632)

(B.—825)

ALCAL DE HENARES

Abad Sánchez (Francisco), soltero, albañil; José Cazorla Valle, de veintidós años, soltero, hijo de Cristóbal y de Mercedes, y vecino de Puente de Vallecas, Benjamín, 19; Tomás Manzano Castro, alias «Torero», de dieciocho años, soltero, hijo de Mariano y de Agueda, que vive en Miosotis, 43, y un tal José Vázquez Rebato, alias «Pinchavvas», se les cita y llama para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para responder a los cargos de que se les acusa en el sumario núm. 488, de 1951, y constituirse en prisión.

(G. C.—671)

(B.—833)

Gonzalo García (Gabino), conocido por Gabino González García, de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, de profesión albañil, hijo de Guillermo y de Gregoria, natural de Perales de Tajuña, y vecino de Vallecas, Cocherón de la Villa, procesado en causa que se le instruye con el núm. 444, de 1954, por el supuesto delito de amenazas de muerte, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G.—643)

(B.—829)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal sustituto del número diecisiete, de los de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el proceso de cognición que se sigue a instancia de la Compañía Mercantil Anónima «Autónibus Interurbanos» (S. A.), representada por el Procurador don Natalio García Rivas, contra don Mariano de la Rica, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso entresuelo, número uno, de la casa número dieciocho de la calle del paseo de las Delicias, de esta capital, se emplaza por medio de este edicto al demandado, para que dentro del término de seis días improrrogables comparezca en los autos de donde dimana este edicto.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Mariano de la Rica, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—4528)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso de cognición, seguidos bajo el número seiscientos noventa y dos, de mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia de la Compañía Mercantil Anónima «Autónibus Interurbanos» (S. A.), contra doña Manuela Menéndez, sobre resolución del contrato de arrendamiento correspondiente al piso tercero, número tres, de la casa número dieciocho del paseo de las Delicias, de esta capital; en cuyos autos he acordado emplazar a la referida demandada, cuyo actual do-

micilio se ignora, a medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y el otro se remitirá para su inserción al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que en término de seis días comparezca en la Secretaría de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso segundo, para hacerla entrega de copias de demanda y de los documentos presentados; apercibiéndola que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento a la expresada demandada, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—4531)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto del número veinte, de los de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de la Compañía Mercantil Anónima «Autónibus Interurbanos» (Sociedad Anónima), representada por el Procurador don Natalio García Rivas, contra don Estanislao del Valle, mayor de edad, casado, cuyo actual paradero se ignora, sobre resolución de contrato, con el número seiscientos once, de mil novecientos cincuenta y cinco, en providencia de fecha de hoy, y conforme a lo solicitado por la parte demandante, se ha acordado emplazar a don Estanislao del Valle para que en término de seis días comparezca ante este Juzgado, sito en Hermanos Álvarez Quintero, número tres, para contestar a la demanda contra él formulada; apercibiéndole que, de no verificarlo, se decretará su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Estanislao del Valle, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Ante mí: (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—4529)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso de cognición número seiscientos cuarenta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y cinco, seguidos a instancia de la Compañía Mercantil Anónima «Autónibus Interurbanos» (S. A.), representada por el Procurador don Natalio García Rivas, contra don Francisco Pérez Boira, sobre resolución del contrato de arrendamiento del cuarto principal izquierda exterior de la casa número dieciocho del paseo de las Delicias, de esta capital; en cuyos autos ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado, entre partes: de una, y como demandante, la Compañía Mercantil Anónima «Autónibus Interurbanos» (Sociedad Anónima), representada por el Procurador don Natalio García Rivas y defendida por el Letrado don Tomás Maestre Aznar; y de otra parte, como demandado, don Francisco Pérez Boira, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por la Compañía Mercantil Anónima «Autómnibus Interurbanos» (S. A.), representada por el Procurador don Natalio García Rivas y defendida por el Letrado don Tomás Maestre Aznar, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato del piso principal izquierda exterior de la casa número dieciocho moderno, veinte antiguo, del paseo de las Delicias, de esta capital, existente entre la parte actora y el demandado, y, en su consecuencia, condeno al demandado don Francisco Pérez Boira a que en el término de seis meses desaloje y deje a la libre disposición de la demandante el cuarto antes expresado; apercibiéndole de que, si no lo verifica, se procederá a su lanzamiento, imponiendo expresamente las costas al demandado. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Juan Agulló. (Rubricado y sellado.)

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—P. S. M., el Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—4.530)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se cita a Stabler Peter Challenor Heywood, de veinte años,

soltero, estudiante, hijo de Francis y de Dorothy, natural de Newcastle, y domiciliado últimamente en la travesía del Arenal, núm. 1, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que el día 18 de abril, a las once horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 3, sito en Velázquez, 52, tercero, al acto del juicio seguido por hurto, con el núm. 471, de 1955, a cuyo acto concurrirá en concepto de denunciante, acompañado de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.118) (B.—1.242)

Por el presente se cita a Angel Atilano Alonso Alonso, mayor de edad, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Santander, y con domicilio últimamente en la calle de la Montera, núm. 15, segundo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que el día 18 de abril, a las once horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 3, sito en Velázquez, 52, tercero, al acto del juicio seguido por estafa, con el núm. 465, de 1955, a cuyo acto concurrirá en concepto de denunciado, acompañado de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.119) (B.—1.243)

Pedro Alarcón Romero, mayor de edad, hijo de Diógenes y de María, natural del Puente de Vallecas (Madrid), y en paradero desconocido, se le cita para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 3, sito en Velázquez, 52, quinto, a liquidar y cumplir las responsabilidades a que fué condenado en el juicio de faltas seguido por hurto, con el núm. 325, de 1955.

(G. C.—1.120) (B.—1.244)

Eugenio Brazuelo Brazuelo, de veintiocho años, vendedor, hijo de Eugenio y de Ramona, natural de Madrid, con domicilio últimamente en Obispado, número 67, y cuyo actual paradero se desconoce, se le cita para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 3, sito en Velázquez, 52, quinto, a liquidar y cumplir

las responsabilidades a que fué condenado en el juicio de faltas seguido por lesiones, con el núm. 140, de 1955.

(G. C.—1.121) (B.—1.245)

Fidel Quintana García, de cincuenta años, casado, empleado, hijo de Felipe y de María, natural de Valladolid, y domiciliado últimamente en el Hotel Sur, sito en Atocha, núm. 9, y actualmente en paradero desconocido, se le cita para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 3, sito en Velázquez, 52, quinto, a liquidar y cumplir las responsabilidades a que fué condenado en el juicio de faltas seguido por estafa, con el núm. 215, de 1955.

(G. C.—1.122) (B.—1.246)

Por el presente se cita a Francisco Ruiz Jimeno, de veintidós años, soltero, hijo de Antonio y de Rosa, natural de Alcoy (Alicante), domiciliado últimamente en la calle de Delicias, núm. 78, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que el día 25 de abril, a las once horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 3, sito en Velázquez, 52, tercero, al acto del juicio seguido por hurto, a cuyo acto concurrirá en concepto de denunciado, acompañado de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.123) (B.—1.247)

María del Rosario Martín de Vidales Montero, de veintiséis años, casada, hija de Gregorio y de Vicenta, natural de Toledo, y en paradero desconocido, se le cita para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en Velázquez, 52, quinto, a liquidar las responsabilidades derivadas del expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 475, de 1954, por hurto.

(G. C.—1.124) (B.—1.248)

Joaquín Carrasco Oñate, de veintiséis años, soltero, labrador, hijo de Joaquín y de Manuela, natural de Quintanar del Rey (Cuenca), y en paradero desconocido, se le cita para que en el término

de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en Velázquez, 52, quinto, a liquidar las responsabilidades derivadas del expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 671, de 1954, por hurto.

(G. C.—1.125) (B.—1.249)

Por el presente se cita a Pablo Cuba Jiménez, de treinta y nueve años, casado, albañil, hijo de Benito y de Vicenta, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Olivar, núm. 48, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, a fin de que el próximo día 11 de abril, a las once de su mañana, comparezca en la Audiencia del Juzgado municipal número 3, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, 52, tercero, al acto del juicio que con el número 418, de 1955, se sigue por lesiones, y a cuyo acto comparecerá con los medios de prueba de que intente valerse, en concepto de denunciante.

(G. C.—1.126) (B.—1.250)

Por el presente se cita a Catalina Cabrera Santos, de veintinueve años, soltera, hija de Florencio y de Pilar, natural de Ambiente de Tajuña (Madrid), domiciliada últimamente en Madera, 27, segundo, y a Pilar Cordobés Carrasco, de veintidós años, soltera, hija de Gumersindo y de Adoración, natural de Madrid, domiciliada últimamente en la plaza de Bilbao, núm. 4; ambas en ignorado paradero, para que el día 11 de abril, a las once horas, comparezcan ante la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 3, sito en Velázquez, 52, quinto, a la celebración del juicio que con el número 31, de 1956, se instruye por hurto, al que comparecerán en concepto de denunciante y denunciada, respectivamente, debiendo hacerlo acompañadas de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—1.127) (B.—1.251)

Francisco Rodríguez González, mayor de edad, viudo, hijo de Bruno y de Ana, y Eulogia Cobos Argilés, mayor de edad, casada, hija de Julián y de Carmen, y ambos en ignorado paradero, se

birá la interesada, en tanto conserve las condiciones legales y con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, a partir del día 10 de julio pasado, siguiente al del fallecimiento, con declaración de abono de los haberes devengados y por el finado no percibidos hasta la fecha de su fallecimiento; todo ello según lo prevenido, en sus artículos 35 y 42, por el vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

645. Rectificar el haber pasivo del Peón caminero, jubilado, Ernesto Perúcho Cruz, en el sentido de que su importe, de 4.748,48 pesetas, establecido por acuerdo de 16 de diciembre de 1954, se entienda cifrado, según lo resuelto en sesión de 14 de julio último, en cuantía anual de 10.322,80 pesetas, a percibir con efectos de 1.º de enero del corriente año y como íntegro de los haberes que tenía consolidados en la fecha de su jubilación, de conformidad con lo acordado y en aplicación del artículo 30 del vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

646. Conceder a doña Francisca Capilla Valdés, viuda del Peón caminero de Vías y Obras provinciales Vicente Barrio Ortiz, fallecido, en situación de jubilado, en 12 de julio último, la pensión vitalicia anual de 1.800 pesetas, como 50 por 100 del regulador en su día estimado al causante, 12 de septiembre de 1933, y cuyo importe se entenderá cifrado en 2.000 pesetas anuales, como tope mínimo establecido para el personal de Clases Pasivas, por acuerdo de 29 de abril de 1954, y satisfecho a la interesada, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria y en tanto conserve las condiciones legales, a partir del día 13 de julio pasado; todo ello según lo dispuesto por los artículos 35 y 42 del vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, y declarando de abono, asimismo, los haberes devengados y no percibidos por el causante hasta la fecha de su fallecimiento.

647. Acceder a lo solicitado por don Juan Molás Basanta, hijo único del Profesor Médico y Decano que fué de la Beneficencia Provincial don Florentino Molás Leyguarda, fallecido, en situación de jubilado, el día 15 de junio último, declarándole de abono los haberes devengados y no percibidos por el finado, correspondientes a los

628. Quedar enterada de escrito de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, en el que renuncia a la oferta de concierto formulada por esta Corporación, por parecerle excesiva la cantidad de 24.000 pesetas asignada por los ejercicios 1954 y 1955.

629. Avisar, de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del núm. 1 del artículo 736 de la ley de Régimen Local, a los distintos Gremios Fiscales constituidos para la exacción del arbitrio sobre riqueza provincial, de que los presentes conciertos no serán prorrogados durante el próximo ejercicio, ratificando así la cláusula correspondiente de los vigentes contratos, sin perjuicio de la posibilidad de que, previos los trámites legales, se pueda llegar a un nuevo concierto.

630. Quedar enterada y conforme con decreto presidencial de fecha 1.º de septiembre, por el que, a propuesta del Gabinete Técnico y oída la Intervención de Fondos, se dictan normas reguladoras de los períodos de cobranza voluntario y ejecutivo que, con carácter uniforme, han de ser observadas por los distintos Gremios Fiscales.

631. Disponer que, en cumplimiento de la norma 11 de la Orden de 21 de diciembre de 1954 y de la correspondiente cláusula contractual del concierto firmado con los distintos Gremios Fiscales, se interese de éstos que requieran a sus respectivos contribuyentes para la presentación de las declaraciones de producción de 1954 en modelos que facilitará la Diputación y que obrarán en poder de ésta antes de 15 de octubre de 1955.

632. Quedar enterada de que por «Unión Eléctrica Madrileña» (Sociedad Anónima) ha sido interpuesta reclamación económicoadministrativa ante el Tribunal de la jurisdicción contra las liquidaciones practicadas por arbitrio sobre riqueza provincial correspondientes al ejercicio de 1954 y primer trimestre de 1955.

633. Quedar enterada de que por «Hidroeléctrica Española» (Sociedad Anónima) ha sido interpuesta reclamación económicoadministrativa ante el Tribunal de la jurisdicción contra acuerdo corporativo de 16 de junio último, por el que se desestimaba solicitud de tipo especial desgravatorio por materia prima para la energía eléctrica que produce la Entidad reclamante, a efectos del arbitrio sobre riqueza provincial.

